



- VICTOR JOSE SALAS TORREBLANCA
- JUAN JOSÉ CABRERA BRAVO

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2331687-3

Autorizan viaje del Ministro de Justicia y Derechos Humanos a Canadá y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 209-2024-PCM

Lima, 3 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (CMP) N° 2-19-B/544, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada al Líder del sector Justicia y Derechos Humanos ante la Comisión Multisectorial para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Carta MC/2024.153.cb suscrita por el Secretario General de la OCDE y el Ministro de Justicia y Fiscal General de Canadá, por la cual se invita al señor Eduardo Melchor Arana Ysa - Ministro de Justicia y Derechos Humanos a participar en la Mesa Redonda de Alto Nivel sobre Igualdad de Acceso a la Justicia "Construyendo confianza a través de una justicia centrada en las personas", a realizarse el día 9 de octubre de 2024, en la ciudad de Ottawa, Canadá;

Que, dicho evento forma parte de la 10° Mesa Redonda Global sobre Igualdad de Acceso a la Justicia de la OCDE, que se desarrollará los días 09 y 10 de octubre de 2024, en la citada ciudad de Ottawa;

Que, como parte de la Iniciativa para Reforzar la Democracia de la OCDE, la Mesa Redonda Global busca promover la justicia centrada en las personas, promover el estado de derecho, fortalecer la democracia y la confianza pública, fomentar la prosperidad y contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16.3 sobre la promoción del estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos. Asimismo, profundizará en el futuro de la justicia, centrándose en la respuesta del sector judicial a los desafíos globales, estrategias innovadoras para la prevención de problemas de justicia, mejorando la medición del acceso a la justicia e implementando estrategias de justicia inclusivas;

Que, conforme a lo señalado, las citadas actividades se desarrollarán entre los días 9 y 10 de octubre de 2024, que incluyen reuniones de coordinación con el Ministro de Justicia de Canadá y la Jefa de Gobernanza Pública de la OCDE;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 08 al 11 de octubre de 2024, con el propósito de participar en los mencionados eventos y reuniones paralelas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en los referidos eventos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, es necesario encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, a la ciudad de Ottawa, Canadá, del 08 al 11 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contado a partir del término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	\$ 2,550.22
Viáticos x 03 días	\$ 1,320.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Justicia y Derechos Humanos al señor JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2331693-2